

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO (ETF) DE REFERENCIA PME 4-15/11 RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE CONTENCIÓN (ZA) DE CN TRILLO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 **Solicitante:** Centrales Nucleares de Almaraz / Trillo A.I.E. (CNAT).

1.2 Asunto

Con fecha 19 de enero de 2016 (nº de registro de entrada en el CSN 40231) procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta PME 4-15/11, presentada por el titular de la central nuclear Trillo, de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF).

Mediante esta solicitud el titular incluye en las ETF la ampliación de los sistemas de detección en el edificio de contención de CN Trillo. Esta propuesta de modificación de las ETF está relacionada y condicionada a la implantación de la modificación de diseño de referencia 4-MDR-03016-01, prevista para la próxima recarga de combustible que comenzará el 29 de abril de 2016.

1.2. Documentos aportados por el Solicitante

Propuesta de modificación de las ETF PME 4-15/11 y modificación de diseño de referencia 4-MDR-03016-01.

1.3 Documentos Oficiales

Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Trillo.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la solicitud

Con fecha 14 de marzo de 2013 se publicó en el BOE la Instrucción IS-30, revisión 1, de 21 de febrero de 2013, del CSN, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares. En el artículo 3.4.1 de dicha instrucción se establecen los requisitos específicos aplicables a los sistemas de detección de incendios en diferentes ubicaciones de la central, que son importantes para la seguridad de la planta. El Anexo A de la Instrucción recoge requisitos adicionales de dichos sistemas.

La Disposición Transitoria 4 (DT 4) de la IS 30 revisión 1 establece el 31 de diciembre de 2016 como fecha límite para el cumplimiento de determinados artículo de la IS-30, entre ellos el 3.4.1 mencionado en el párrafo anterior, siempre que se haya presentado un programa de adaptación en septiembre de 2014. CNAT presentó ese programa mediante carta ATT-CSN-009239, de 12 de septiembre de 2014.

La PME 4-15/11 está relacionada con la modificación de diseño 4-MDR-03016-01, mediante la cual se van a instalar detectores de incendios en las zonas de fuego A-01-01, A-01-08, A-01-09 y A-01-11 del edificio de contención (ZA) , que carecían de ellos, con objeto de proporcionar una mayor cobertura sobre las conducciones de cables relacionados con la seguridad. Estos cambios se implantarán, con la modificación de diseño mencionada, en la próxima recarga de combustible que está previsto comience el 29 de abril de 2016.

Con la propuesta de cambio de las ETF PME 4-15/10, se modifican los siguientes apartados de las ETF:

- En la Tabla 4.10.2.1-1 “Instrumentación de detección de incendios” se incluye la zona de fuego A-01-01 y se modifican las zonas de fuego A-01-08, A-01-09, A-01-11, para la inclusión de los nuevos detectores y centros locales de señalización y control (CLSC) a instalar.
- Se elimina en dicha Tabla la nota (sin equipos de seguridad) en el recinto A-0435 de la zona de fuego A-01-11.

2.2. Motivo de la solicitud

Adecuar el sistema de protección contra incendios en el edificio de contención de CN Trillo a los requisitos de la IS 30, rev.1 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

2.3. Antecedentes

N/A

3. EVALUACIÓN

3.1 Informe de evaluación

- CSN/IEV/AAPS/TRI/1602/791 « Evaluación de la solicitud de aprobación de la Propuesta de modificación de las ETF de CN Trillo PME 4-15/11, en los aspectos relativos a la normativa de Protección contra incendios”

3.2 Resumen de la evaluación

En la evaluación se ha verificado el cumplimiento de la siguiente normativa:

- Instrucción de Seguridad IS-30, revisión 1 de 21 de febrero de 2013, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.
- Instrucción de Seguridad IS-21 de 28 de enero de 2009, sobre requisitos aplicables a las modificaciones a las centrales nucleares.
- Instrucción de Seguridad IS-32 de 16 de noviembre de 2011, sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de centrales nucleares.

Adicionalmente, se ha utilizado la Guía de Seguridad 1.19 del CSN sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

La evaluación ha revisado la coherencia entre el texto propuesto en la PME 4-15/11 y la correspondiente modificación de diseño de referencia 4-MDR-03016-01, encontrándola aceptable. Además, ha revisado la evaluación de seguridad de la modificación de diseño indicada.

No está en el alcance de este informe la evaluación de modificación de diseño de referencia 4-MDR-03016-01.

Las conclusiones de la evaluación de la PME 4-15/11 y de la evaluación de seguridad de la modificación de diseño 4-MDR-03016-01 son las siguientes:

- La propuesta PME-4-15/11 se considera aceptable ya que consiste en la adecuación de las ETF a la configuración de la central derivada de la implantación de la modificación de diseño de referencia 4-MDR-03016-01.
- Se considera aceptable la conclusión del titular en la de la modificación de diseño 4-MDR-03016-01 y por lo tanto dicha modificación de diseño no requiere autorización de la Administración.
- En relación con la evaluación de seguridad de la modificación de diseño 4-MDR-03016-01, la evaluación señala las siguientes deficiencias en la documentación, que posteriormente fueron corregidas por el titular, mediante la información aportada por correo electrónico y que se adjunta como anexo en el propio informe de evaluación:
 - La normativa aplicable a los sistemas de detección y generación de señales y alarmas no se identifica claramente en dicha documentación. La Evaluación de Seguridad debe recoger claramente la normativa aplicable en el diseño de la MD de los sistemas afectados y, en su caso, incluir la justificación de la aplicabilidad de normativa alternativa.

- No se incluye, en la documentación aportada por el titular, información relativa al alcance de las pruebas funcionales aplicables a los nuevos sistemas de detección.

Como se ha indicado anteriormente estas deficiencias fueron corregidas con información remitida, mediante correo electrónico, por el titular, la cual se ha adjuntado como anexo al informe de evaluación.

Adicionalmente, la evaluación señala que en la documentación de la modificación de diseño queda pendiente la verificación definitiva, por parte del suministrador principal AREVA, de que el aumento de consumo sobre barras de salvaguardia producido por nuevos paneles de alumbrado incluidos en la MD es muy pequeño. No obstante, como señala la evaluación este aspecto no condiciona las conclusiones de la misma. Este aspecto será objeto de supervisión por el CSN posteriormente

3.3 Desviaciones: No.

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

La propuesta de modificación PME 4-15/11 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento se considera aceptable.

4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2. Requerimientos del CSN: No.

4.3. Compromisos del Titular: No.

4.4. Recomendaciones del CSN: No.